



GOZOS

en honor de NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA MIR que se venera
en su capilla en el término de Escarlá, Obispado de Lérida

1.^a

Con varios nombres llamada,
Madre santa del Señor.
*Dadnos amparo y favor,
Virgen de la Mir sagrada.*

2.^a

A este pueblo de Escarlá
Vuestra imagen asegura,
Socorro pronto y ventura
En toda necesidad:
Propicia vuestra bondad,
Sera siempre experimentada.

3.^a

Ese atractivo de amor,
Y el cielo de vuestra cara,
¡Qué gracia y favor declarar!
Al que os llama con fervor.
Alba de puro candor.
Celeste aurora dorada.

4.^a

Sois eficaz medicina
Que curáis de todo mal,
Y socorréis liberal
Al devoto que se anima
A venir a esta piscina
De todos tan estimada.

5.^a

Con tus ruegos poderosos,
Cuanto pides, siempre alcanzas,
Para quien con confianza
Os lo ruega fervoroso;
Escarlá vive orgulloso
Al veros tan agraciada.

6.^a

A quien el mal de cabeza,
Le atormenta su dolor,
Llamándoos de corazón
Obtiene con gran presteza
Que cese aquella flaqueza,
Por vuestra mano curada.

7.^a

Cojos, mancos y tullidos,
Y sordos en general,
Hallan alivio cabal
En sus miembros doloridos,
Y a Vos siempre agradecidos,
Os tienen por abogada.

8.^a

Si la sequedad aflige
Nuestros frutos de la tierra,
Y Vos como medianera,
Con interés nos bendice;
Nos asegura y nos dice,
Que no nos faltará nada.

9.^a

Las tempestades y piedra
Que desolan las campiñas,
Mieses, olivos y viñas,
Con tu imperio las destierras;
Quedan libres estas tierras,
Y vos reina venerada.

10.^a

Los fieles de esta parroquia
Os pedirán sin cesar,
Que de toda pestilencia
Los queráis siempre guardar,
Para obligarles a honrar
A madre tan agraciada.

11.^a

Vuestras finezas publica
Su gratitud acendrada
En esta santa morada,
Con los cultos que os dedica;
Siempre seréis, sin réplica,
Protectora muy amada.

12.^a

Con varios nombres llamada,
Madre santa del Señor.
*Dadnos amparo y favor,
Virgen de la Mir sagrada.*

v. *Dignare me laudare te virgo sacrata.*

r. *Da mihi virtutem contra hostes tuos,*

OREMUS

Concede nos fábulos tuos quoeseamus, Domine Deus, perpetua mentis et corporis sanitate gaudere; et gloriosa beatæ Mariæ semper Virginis intercessione, a praesenti liberari tristitia, et aeterna perfrui laetitia: Per Christum Dóminum nostrum. Amen.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis concede cuarenta días de indulgencia a todos los diocesanos cada vez que los cantaren u oyeren cantar.